

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Modificación del Extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Advertidos errores materiales y puestas de manifiesto algunas disfuncionalidades que hacen necesaria la modificación de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), se hace necesaria la modificación del Extracto relativo a dicha orden, por lo que se procede a la misma en los siguientes términos:

Respecto al apartado primero.
En la página 267,
Donde dice:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	184.816,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

Debe decir:

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	241.566,64	1300010000 G/31R/44104/00 01 2018 1300010000 G/31R/44104/00 01 2019
---	------------	--

Respecto al apartado sexto.
En la página 267,
Se añade el siguiente texto:

«Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación a la Línea 6 Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de modificación de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.»

Respecto al Anexo I.
En la página 271, en el apartado OBJETO de la Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social,
Debe suprimirse la siguiente referencia:
«d) Personas que pertenezcan a otros colectivos que requieran atención social preferente.»

Sevilla.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales